

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA**

Ibagué, 06 de agosto de 2020.

Ref. Ejecutivo Por Sumas de Dinero de GERALDINE DAHIANA
SAAVEDRA RODRIGUEZ contra ANGIE KATHERINE TOCORA
MONTENEGRO y GELVER ANDREY ROA MARTINEZ.

Rad. 2020-00096-00.

Por cuanto la anterior reforma de la demanda fue presentada dentro de los términos indicados en el Art. 93 del Código General del Proceso; el despacho,

RESUELVE:

1. Admítase la reforma de la demanda que hace la parte actora en escrito visto a folios 8 a 11 del cuaderno principal, respecto a la adición de las siguientes pretensiones:
 - 1.1. Por la suma de \$116.160.00 por el valor adeudado contenido en la letra de cambio N° 2370 7-9 aportada a la presente ejecución más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 25 de febrero de 2020 y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.
 - 1.2. Por la suma de \$86.400.00 por el valor adeudado contenido en la letra de cambio N° 2370 8-9 aportada a la presente ejecución más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 25 de marzo de 2020 y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.
2. Notifíquese esta providencia a los ejecutados conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o conforme lo establecido por el artículo 8 de la ley 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442 del mismo Estatuto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Número 82, de hoy 10 de agosto de 2020.

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la
providencia anterior

Secretario _____